

**ENTE ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **13 DIC 2017**

VISTO el Expediente N° 51-EMPDDH/2017, el Reglamento de Compras y Contrataciones del ENTE PUBLICO aprobado por Resolución N° 02-EMPDDH/10 y su modificatoria Resolución N° 50-EMPDDH/17, y

CONSIDERANDO:

Que, por la presente actuación tramita la adquisición de equipamiento de red, cuyo monto estimado asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 33.500,00), de acuerdo al requerimiento efectuado mediante Nota N° 26-SI-2017 del Área de Sistemas, cumpliéndose así con lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contrataciones.

Que, la presente contratación resulta indispensable para la distribución de servicios esenciales, red de datos y cámaras, telefonía e internet, para el funcionamiento de las distintas áreas del Ente Público, en cumplimiento de sus fines y objetivos.

Que, el Órgano Ejecutivo mediante la Nota O.E. N° 273/2017 autoriza el inicio del procedimiento para la contratación que se propicia, teniéndose por cumplido con lo establecido por el artículo 7°, punto I. Reglas Generales, el artículo 11 y el artículo 27 del Reglamento de Contrataciones.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° punto I. Reglas Generales del Reglamento de Contrataciones corresponde encuadrar al presente requerimiento en el procedimiento de Contratación Directa N° 27/2017.

Que, obra agregada la pertinente imputación preventiva del gasto, por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 33.500,00), teniéndose por cumplido con lo previsto en el artículo 7°, sexto párrafo, y el artículo 11 del Reglamento de Contrataciones.

Que, se cursaron invitaciones a diecinueve (19) proveedores del rubro solicitado, de los cuales doce (12) se encuentran inscriptos en el del Registro de Proveedores del Ente Público y siete (7) son proveedores del Estado Nacional, cumpliéndose con lo previsto en el artículo 16, segundo párrafo y artículo 10 del Reglamento de Contrataciones.

Que, se remitieron comunicaciones a la UAPE, CÁMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMÁTICOS DE ARGENTINA, BOLETÍN DE LICITACIONES, DIARIO DE LICITACIONES, LICITACIONES ARGENTINAS, MERCADOS TRANSPARENTES Y CONTRATALIS, notificándolos del objeto del llamado dispuesto, así como la fecha y hora previstas en la convocatoria, conjuntamente con la difusión a través del sitio de internet del ENTE PÚBLICO, cumpliéndose con los requisitos establecidos en el artículo 41 y de conformidad con los principios generales de la contratación determinados en el artículo 3° del Reglamento de Contrataciones.

Que, cumpliéndose con el requisito previsto en el artículo 16, segundo párrafo, del Reglamento de Contrataciones y con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento antes mencionado, según surge del Acta de Apertura de Ofertas N° 33/2017 se recibieron OCHO (8) ofertas pertenecientes a: TACCO CALPINI S.A. por un importe total de PESOS TREINTA MIL CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 30.042,65); ICAP S.A. por un importe total de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 33.772,12); SISTEMAS LAN CENTER S.R.L. por un importe total de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 31.200,00); AG NETWORKS S.A. por un importe total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON VENTE CENTAVOS (\$ 46.798,20); SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A por un importe total de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 31.420,00); INTERCONNECT S.A. por un monto total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS

SESENTA (\$ 39.560,00); ROBERTO ALFREDO MOLLON por un importe total de PESOS TREINTA MIL DIECISIETE (\$ 30.017,00) y GRANET S.A. por un importe total de PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 40.744,75). Asimismo, según consta en las observaciones generales del acta se realizó la apertura del sobre presentado por la firma DATA CLIENT DE ARGENTINA S.R.L. sin oferta, contenía la planilla de cotización sin importe alguno, junto con documentación respaldatoria.

Que, en uso de sus facultades la Sub-Área de Compras procedió a intimar mediante correo electrónico a las firmas TACCO CALPINI S.A., SISTEMAS LAN CENTER S.R.L. y SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A., a que subsanen defectos formales de sus ofertas. A dicha intimación han dado cumplimiento las firmas TACCO CALPINI S.A. y SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A.

Que, a requerimiento de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en uso de las facultades otorgadas por el artículo 34 del Reglamento de Contrataciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del reglamento mencionado, la Coordinación del Área de Sistemas manifiesta mediante Nota N° 38-SI-2017 que todos los oferentes cumplen con las condiciones técnicas solicitadas.

Que, cumpliéndose con lo previsto por los artículos 33 y 34 del Reglamento de Contrataciones, obran agregados el Cuadro de Evaluación de Ofertas, el Acta de Evaluación de Ofertas N° 27/2017 y el Informe N° 69/CEyP/2017 de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación referentes a la Contratación Directa N° 27/2017, dejando constancia que se ha resuelto preadjudicar a la firma INTERCONNECT S.A. (renglón 1) por un importe total de PESOS SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE (\$ 7.127,00) y a TACCO CALPINI S.A. (renglón 2) por un importe total de PESOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 14.189,52). Asimismo, se desestiman las ofertas de GRANET S.A., ROBERTO MOLLON, SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A., AG NETWORKS S.A., ICAP S.A., SISTEMAS LAN CENTER S.R.L., TACCO CALPINI S.A. (renglón 1) e INTERCONNECT S.A. (renglón 2) por resultar no convenientes.

Que, cumpliéndose con lo fijado en el artículo 35, último párrafo, del Reglamento de Contrataciones, la preadjudicación ha sido debidamente notificada y exhibida en la cartelera de Compras.

Que, corresponde rectificar la causal de desestimación referente a SISTEMAS LAN CENTER S.R.L. la que deberá ser desestimada por incumplimiento de la cláusula 6 incisos c), d), g) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, la Coordinadora Legal y Técnica ha tomado la intervención que hace a su competencia, mediante el Dictamen N° 99-CLyT/2017.

Que, de acuerdo con lo informado por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación, lo dictaminado por la Coordinación Legal y Técnica, corresponde aprobar el procedimiento de la Contratación Directa N° 27/2017, y adjudicar la misma, en los términos del Acta de Evaluación de Ofertas N° 27/2017, con las rectificaciones que se incorporan en el presente acto.

Que, en consecuencia y atento lo actuado procede el dictado del presente acto administrativo, en uso de las facultades conferidas por el artículo 7° punto I. Reglas Generales del Reglamento de Contrataciones.

Por ello,

**LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DISPONE:**

Artículo 1°.- Apruébese el procedimiento de la Contratación Directa N° 27/2017, por el cual tramita la adquisición de equipamiento de red, solicitada por el Área de Sistemas del Ente Público.

Artículo 2º.- Adjudíquese la Contratación Directa aprobada en el artículo 1º, el renglón 1 a la firma INTERCONNECT S.A. CUIT N° 33-68825614-9 por un importe total de PESOS SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE (\$ 7.127,00) y el renglón 2 a TACCO CALPINI S.A. CUIT N° 30-66327198-5 por un importe total de PESOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 14.189,52), de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalle de calidad, cantidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las ofertas.

Artículo 3º.- Desestímese la oferta de SISTEMAS LAN CENTER S.R.L., por incumplimiento de la clausula 6 incisos c), d), g) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 4º.- Desestímense las ofertas de GRANET S.A., ROBERTO MOLLON, SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A., AG NETWORKS S.A., ICAP S.A., TACCO CALPINI S.A. (renglón 1) e INTERCONNECT S.A. (renglón 2) por resultar no convenientes.

Artículo 5º.- Impútese el gasto que demande la presente contratación a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2017.

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese a los interesados y remítase a la Sub-Área de Compras en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 24 - CA-EMPDDH/17



Cdor. Natalia Vanina Lecanda
Coordinadora Administrativa

Ente Público Espacio Para la memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos